

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

La excelentísima Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 15 de septiembre de 2010, ha acordado modificar la competencia consignada en el punto 7.1.1 de la Junta de Contratación del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo, en el siguiente sentido:

Donde dice: «Efectuar la adjudicación provisional en los contratos tramitados mediante procedimiento negociado sin publicidad».

Debe decir: «Efectuar la clasificación de las proposiciones y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa».

El resto de competencias de la Junta de Contratación permanecerá invariable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 21 de septiembre de 2010.- El Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, Francisco Javier Martín Cabeza.

N.º I.-10054